



Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur

Formulario de Cotizacion

Tribunal de Cuentas de la Provincia CUIT N° 30-70738000-0

Compra Directa Nro 00043/2021 Llamado Nro: 00

Expediente: 000227-DA-21

Nota de Pedido Nro: 000050/2021

Responsable: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Nombre o Razon Social del Proponente: _____

Domicilio: _____

C.U.I.T: _____ Telefono: _____

Mail: _____

ng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio Unitario	Total
----	--------------------	----------	-----------------	-------

001	Contratación del C.P. Julio N. BASTIANI para efectuar tareas en el ámbito de la Delegación de Control CABA del Organismo.	4.00		
-----	---	------	--	--

La presente contratación se rige de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley Provincial N° 1015, art. 18 inc. k) y sus normativas reglamentarias. Documentación a presentar junto con la cotización:

Constancia de Inscripción en el registro de Proveedores del Estado de Tierra del Fuego (PROTDF). La oferta deberá presentarse en original o via mail. Su presentación implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los requerimientos de la presente contratación.

TOTAL : \$

Son Pesos:

[] SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Recepcion de Ofertas hasta el dia: **30/08/2021 - 12:00**

Lugar de Presentacion Ofertas: **12 DE OCTUBRE 131 o mail contrataciones@tcptdf.gob.ar**

Condicion de Pago: **Conforme ANEXO I**

Plazo de Entrega: **Conforme ANEXO I**

Lugar de Entrega: **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA 12 de octubre 131**

Validez de la Oferta: **30 días**

Imprimio Usuario: ebordon -BORDON ELIANA NATALI

Dia: 26/08/2021 Hora: 13:33

Página Nro 1 de 2

12 de Octubre 131 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina

Tel.: (02901) 421041 int. 37 E-mail: contrataciones@tcptdf.gob.ar

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur

Formulario de Cotizacion

Tribunal de Cuentas de la Provincia CUIT N° 30-70738000-0

Compra Directa Nro 00043/2021 Llamado Nro: 00

Expediente: 000227-DA-21

Nota de Pedido Nro: 000050/2021

Responsable: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Nombre o Razon Social del Proponente: _____

Domicilio: _____

C.U.I.T: _____ Telefono: _____

Mail: _____

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio Unitario	Tot
<p>----- Eliana Natali BORDON Administración de la Provincia Firma y Sello Responsable</p>				

[] SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Recepcion de Ofertas hasta el dia: **30/08/2021 - 12:00**

Lugar de Presentacion Ofertas: **12 DE OCTUBRE 131 o mail contrataciones@tcptdf.gob.ar**

Condicion de Pago: **Conforme ANEXO I**

Plazo de Entrega: **Conforme ANEXO I**

Lugar de Entrega: **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA 12 de octubre 131**

Validez de la Oferta: **30 días**

Imprimio Usuario: ebordon -BORDON ELIANA NATALI

Dia: 26/08/2021 Hora: 13:33

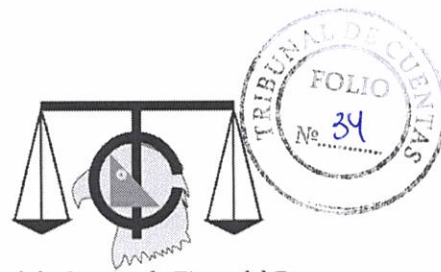
Página Nro 2 de 2

12 de Octubre 131 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel.: (02901) 421041 int. 37 E-mail: contrataciones@tcptdf.gob.ar

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

ANEXO I – COMPRA DIRECTA N° 43/2021

ESPECIFICACIONES

1) Objeto de la contratación:

Contratación del C.P. Julio Nereo BASTIANI, D.N.I. 11.958.244, el cual deberá acreditar título de Contador Público y matrícula, para efectuar tareas en el ámbito de competencia de la Secretaría Contable en la Delegación de control CABA del Organismo.

2) Plazo de la contratación:

Desde la suscripción del respectivo Contrato de Locación de Servicios y hasta el 31/12/2021.

3) Prestación de servicio:

Lunes a Viernes, de 8:00 hs. a 15:00 hs. (7 horas diarias) en la Delegación de control CABA de este Organismo.

4) Funciones:

a) Análisis y evaluación del Sistema Administrativo, de los Procedimientos Contable y de Control, de las Políticas Gerenciales y del grado de confiabilidad y solidez del Control Interno del cuentadante.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

b) Determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de las muestras a analizar, definiendo los procedimientos de auditoría a emplear para tal fin.

c) Organizar, supervisar y controlar las tareas a llevar a cabo en función a los objetivos y plazos previamente determinados.

d) Evaluar y establecer el tiempo y recurso humano necesario para la ejecución de las tareas tendientes al cumplimiento de los objetivos planteados.

e) Cumplir con las normas de auditoría y demás normas específicas según el tipo de cuentadante.

5) Retribución:

EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de \$ 179.000,00 (pesos ciento setenta y nueve mil), que se hará efectiva entre los días 1 y 10 de cada mes inmediato posterior a la efectiva prestación del servicio, para lo cual **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura correspondiente.

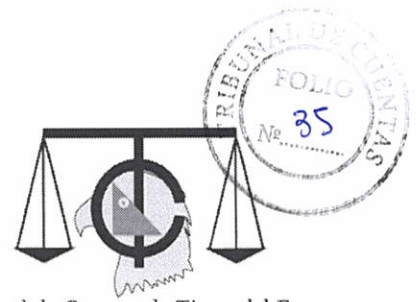
6) Presupuestos de Contratación:

1. - No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **EL CONTRATADO**, quedando entendido que **EL CONTRATADO** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.

2. - **EL CONTRATADO** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.

3. - **EL CONTRATADO** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

4. -No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

5. - **EL CONTRATADO** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL CONTRATADO** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

6. -**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

7. - **EL CONTRATADO** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.

Eliana Natalia BORDON
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia